MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 180731 - / 2023

Fecha de Doc.: 20/11/2023 - Hora: 10:29

REFERENCIA: Simese

Remitente: ALBERTO DANIEL RIQUELME

Dependencia: INFOTEC S.A

REF: RESPUESTA A LA NOTA/DGGIES/DG/N° 4304/23 - LPN N° 22/20.
Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 5089/23 SOLICITUD EXTENSION DE VIGENCIA CTO 123/21 INFOTEC LPN 22/2020
Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2023-11-20 Hora: 14:54

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su atención

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO:
M.S.P. y B.S.
FECHA: 21 NOV. 2023 HORA: 10:00
Nº 180731/23 FIRMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DOC
A: ASESORÍA JURIDICA Y TÉCNICA
SE DESIGNA A: Isaac Barrios.-
20/11/23.

Lic Claudia Martinez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Asunción, 14 de noviembre de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5089 /2023
Simese Nº: 180.731/2023 – 163.638//2023

SEÑOR:
Econ. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 123/2021, suscripto entre la Firma **INFOTEC S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL - I.D. Nº 373.914,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1199/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consulta realizada al Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quísticas del M.S.P. Y B.S.

En fecha 06 de octubre de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº 4304/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 123/2021, suscripto con la Empresa **INFOTEC S.A.**

El contrato con la empresa **INFOTEC S.A.** fue firmada en fecha 08 de junio de 2021, cuenta con una Adenda de extensión vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, , por consiguiente y teniendo en cuenta la necesidad de la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Noldán Núñez
Director Administrativo
DGGIES – MSP y B.S.

Dra. Patricia Carolina Larocchi Patri
Directora General
DGGIES – MSP y B.S.

socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 123/2021
- Copia simple de la Adenda 01
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia simple del endoso de póliza
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de la Solicitud inicial.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 20 NOV. 2023 HORA: 16:42
Nº 180731/23 FIRMA:

Enrique 20-11-2023 180731

CyG/EL/mez

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 11 de Octubre de 2023

Señores
Dra. Patricia Luraschi Patri, Directora General
Lic. Oscar A. Noldin Núñez, Director Administrativo
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref. Respuesta a la Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 4304/2023 – LPN N° 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL ID:373.914

Me dirijo a Ustedes, y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de responder la solicitud de la Nota de Referencia, en la que nos solicitan conformidad para la ampliación de la Vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2024**, atendiendo a las necesidades de la Institución-

Al respecto, **brindamos nuestra conformidad** para iniciar los trámites administrativos para la suscripción de la Adenda de ampliación solicitada, posteriormente se entregará el Endoso de la póliza de fiel cumplimiento de contrato en concordancia con el plazo ampliado.

Sin otro particular, me despido, aprovechando la ocasión para saludarle.

Atentamente.

INFOTEC S.A.

Alberto Daniel Riquelme S. con C.I. 4150483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha: 12 OCT 2023 Hora: 10:32
Entrada N°: 1827321
Firma: Aclaración:

Dra. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 13 OCT 2023 Simese N°: 180731
Hora: 09:00 Firma:
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección Jurídica
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

a Dirección Administrativa
12 OCT 2023

Asunción, 06 de octubre de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4304 /2023

Señores:
INFOTEC S.A.
RUC. N°: 80021897-3
Cañada del Carmen 2565
Luque
Tel.: (021) 695 220
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 373.914,** en atención al Contrato Abierto N° 123/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2024**, atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INFOTEC S.A.
2/10/2023

CyG/EL/mez

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 123/2021

LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 373.914.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 57, de fecha 16 de marzo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **INFOTEC S.A.**, RUC 80021897 - 3, domiciliada en Cañada del Carmen 2565 c/ América, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N°. 4.150.483 , según Poder Especial otorgado por la Escribana Analía Doldan de Matéu, con Reg. Nº 602, Esc. Nº 81, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 373.914.**

El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 22/20 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 57, de fecha 16 de marzo de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

INFOTEC S.A.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de G. 477.200.625 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Siete Millones, Doscientos Mil, Seiscientos Veinte y Cinco) y una suma máxima de G. 954.401.250 (Guaraníes Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Un Mil, Doscientos Cincuenta), de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Fenilalanina Neonatal	DETERMINACIONES EN MUESTRAS DE SANGRE SECA EN PAPEL DE FILTRO MET. FLUOROMETRICO - CAJAS DE 960 a 1000 DET. Con papel de filtro compatible con los reactivos solicitados y estandarizados en el Programa de Fibrosis Quistica y Retardo Mental, es decir papel filtro de Grado 0903, de retención de partículas líquidas de aproximadamente entre 4 a 7 micro micras, un grosor de 150 u y un peso base de 65 gr/metro, superficie lisa. Para toma de muestra coordinar numeración con el Programa de Prevención de la Fibrosis Quistica y del Retardo Mental. Reactivo compatible con el flurometro Victor del Programa (Pekin Elmer) de forma semi-automatizada que incorpore el menor número de intervenciones en el procedimiento hasta la impresion del resultado, con la provisión de insumos para la impresión (tonner, hojas de impresión) software propio que arroje resultado no mayor a 2 decimales. Debe incluir el Servicio técnico y de mantenimiento de los equipos usufructuados, de forma mensual y disponible las 24 hs., en el caso de algún desperfecto de estos, sin costo adicional; por el número de muestras procesadas el bien principal constituyen los reactivos	Determinación	Perkin Elmer	Finlandia	20.625	41.250	23.137	477.200.625	954.401.250
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO									477.200.625	954.401.250

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

INFOTEC S.A.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega (Bienes)

Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
Lugar de Entrega: PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **según necesidad y stock del servicio**

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

Los plazos serán computados en días corridos.

Cantidad Mínima:

1° Entrega: Hasta el 10% de la cantidad mínima adjudicada. La contratista tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

2° Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 15(quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

3° Saldo de cantidad mínima: Podrá ser fraccionada según necesidad y stock del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 30 días a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor.

Cantidad máxima:

- A ser emitida una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con **plazos de entrega de hasta 30 días** a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
- La cantidad máxima **será fraccionada según necesidad y stock del programa.**
- Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad del Programa.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación lectura del correo electrónico en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

VENCIMIENTO
El vencimiento mínimo del producto no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios
Para la entrega de los productos adjudicados:

- Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción, y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPBS, además de todos los requisitos exigidos por la DNVS referente a los datos que deben estar impresos en cada producto.
- Los reactivos e insumos entregados deberán ir acompañados del certificado de control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el reactivo e insumo sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

CONDICIONES DE CALIDAD UNA VEZ ENTREGADO EL PRODUCTO.

- Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. Los productos que fueran llevados para muestreo deberán ser repuestos en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.
- El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2021.

INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aqui dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

	En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guarani/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350**; al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2021**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2022**. **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: *NO APLICA.*
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA.*
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***03 (días)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1,** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

INFOTEC S.A.

LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 123/2021 – INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 1937 de fecha 23 de septiembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, RUC 80021897 - 3, domiciliada en Cañada del Carmen 2565 c/ América, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial otorgado por la Escribana Analía Doldán de Mateu, con Reg. Nº 602 Esc. Nº 81, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE. acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4275** de fecha 15 de septiembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 123/2021 con la firma **INFOTEC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914**, se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando la Nota PQFQRM Nº 351/2022 del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental, de contar con disponibilidad en stock de este reactivo y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual, y el pedido fue planificado para provisión aproximada de 24 meses".

Por **Nota** de fecha 15 de septiembre de 2022, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por **Dictamen D.O.C. N° 750** de fecha 20 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para la prórroga del plazo de la segunda entrega de bienes, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por **Resolución D.G.A.F. N° 1937** de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprueba la prórroga del plazo de la segunda entrega de bienes del **Contrato Abierto Nº 123/2021** con la firma **INFOTEC S.A.** en el marco de la **LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 373.914.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Setiembre de 2022.

ALBERTO RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Dr. Derlis León S.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 1509006272
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador INFOTEC SA

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

ASEGURADORA YACYRETA S.A (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 95.440.125.- (Guaranies: Noventa Y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ciento Veinticinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INFOTEC SA, con domicilio en CAÑADA DEL CARMEN CASI AMERICA N° 2565, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato para la **ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL, (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 - CONTRATO ABIERTO N° 123/2021 - ID. N° 373.914).-**

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Aseguradora Yacyreta S.A.

Gloria Montiel
Sub Gerente de Operaciones de Emisión

Víctor Fretes
Gerente Técnico

Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006272	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad ASUNCION

Tomador: INFOTEC SA — Documento 80021897-3

Domicilio: CAÑADA DEL CARMEN CASI AMERICA N° 2565 — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
11/06/2021	00:00 hs de 08/06/2021	23:59 hs de 31/01/2022	238	Gs. 95.440.125

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	350.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro

25-0001	Según Res.: 89/99	Fec. 11/02/1999

Agente: AYALA OVANDO, OFELIA MARISOL
Dir.: AVIADORES DEL CHACO N°1590 C/ PABLO ALBORNO
Matrícula: 783 Tel: 021683115

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		350.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/06/2021	350.000
TOTAL		350.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Planes de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 11 de junio de 2021

Aseguradora Yacyreta S.A.

Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
5555497162

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.	Sección / Sub-sección.	Póliza Nº	Endoso Nº:
28	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	6272	2

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3
Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: INFOTEC SA — Documento: 80021897-3
Domicilio: CAÑADA DEL CARMEN CASI AMERICA N° 2565 — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión.	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
04/10/2022	00:00 hs de 31/01/2023	23:59 hs de 31/01/2024	95.440.125

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 95.440.125.- (Guaranies: Noventa Y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ciento Veinticinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INFOTEC SA, con domicilio en CAÑADA DEL CARMEN CASI AMERICA N° 2565, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL, (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 - ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 123/2021 - ID. N° 373.914).-

MOTIVO A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	670.000
I.V.A. s/Prima	67.000
Premio	737.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	737.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		737.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/01/2023	737.000
TOTAL		737.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 737.000 (Guaranies Setecientos Treinta Y Siete Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 04 de octubre de 2022

Eduardo Barrios Perini
Director Titular

Norma Ocampos
Directora Gerente General

Lic. Liz Maríniga
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
06/10/22

www.infotec.com.py
+595 21 695 220
Fax: +595 21 695 221
informaciones@infotec.com.py
Cañada del Carmen 2565
Luque, Paraguay.

INFOTEC S.A.

Luque, 06 de Octubre de 2022

Señor
LIC. EMILIO LOPEZ ALDERETE, Jefe
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref. Remisión de Adenda de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato – Licitación Pública Nacional N° 22/2020 "Adquisición de Reactivos e Insumos para el Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quistica del M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL - ID: 373.914 Contrato Abierto N° 123/2021.

Me dirijo a Ustedes, a fin de remitir el Endoso de la Póliza Original de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 1509006272/2 de la Compañía Aseguradora Yacyreta S.A., conforme a lo establecido en la Nota DCG N° 1375/22.

Sin otro particular, me despido, aprovechando la ocasión para saludarle.

Atentamente.

INFOTEC S.A.

Alberto Daniel Riquelme S, con C.I. 4150483,
Representante Legal
INFOTEC S.A.

Lic. Liz Maríniga
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
06/10/22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE ÑOTEMONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.199/2023
S.I.M.E.S.E. N° 163.638/2023

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa-DGGIES

CC: **LIC. ANTONIO CARTES, Jefe**
Departamento de Contrataciones-DGGIES
LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE, Jefe
Sección de Contratos y Garantías- DGGIES

DE: **LIC. LIZ OVIEDO, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023- INFORME SOBRE EXTENCION DE VIGENCIA DE CONTRATO.**

FECHA: **10** de Noviembre del 2023.

Me dirijo a Usted en respuesta a MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023, a fin de dar sobre extensión de Vigencia de Contrato , cabe destacar que algunos de ellos cuenta con menos del 50% de ejecución , por lo que adjuntamos a la nota planilla con los contratos a ser tenido en cuantas para la extensión de vigencia , al mismo tiempo se hace entrega de copia de memos solicitando extensión de contratos no incluidos en la planilla adjunta al **MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023.**

Cabe mencionar que los informe fueron remitidos vía correo electrónico 5/10/2023 y 11/10/2023 respectivamente adjunta copia

Atentamente

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10 NOV 2023 Simese Nº: 163638
Hora: 14:17 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Unidad de Biomédica
Comunicación
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Auditoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

RECIBIDO
13 -11- 2023
DGGIES Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS
SIMESE 163638
A SCG p/ procesar

Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva y Brasil
Asunción- Paraguay
Tele Fax (595.21) 205.11

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES

1

Anexo 2: Informe de Contratos (extensiones y ampliaciones) (una extensión)

ID N°	Modalidad	Descripción del Llamado	Proveedor	Contrato	1ra. Ext.Vig.	2da. Ext.Vig.	Fecha Firma del Contrato	Vencimiento del Contrato	[redacted]
373914	LPN N° 22/2020	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL M.S.P. Y B.S.	*INFOTEC S.A.*	Contrato Abierto N° 123/2021	Si		08-06-21	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
373914	LPN N° 22/2020	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICAS DEL M.S.P. Y B.S.	*CHACO INTERNACIONAL S.A.*	Contrato Abierto N° 124/2021	Si		08-06-21	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
388428	LPN N° 5/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA PRONASIDA	*DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.*	Contrato Abierto N° 612/2021	Si		09-12-21	31/12/2023	NO EXTENDER VIGENCIA
388428	LPN N° 5/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA PRONASIDA	*TECNOFAST S.A.*	Contrato Abierto N° 615/2021	Si		09-12-21	31/12/2023	NO EXTENDER VIGENCIA
388428	LPN N° 5/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA PRONASIDA	*INDEX S.A.C.I.*	Contrato N° 611/2021	Si		09-12-21	31/12/2023	NO EXTENDER VIGENCIA
388428	LPN N° 5/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA PRONASIDA	*INFOTEC S.A.*	Contrato N° 614/2021	Si		09-12-21	31/12/2023	NO EXTENDER VIGENCIA
400136	LPN N° 49/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNOSTICO COVID 19 DEL M.S.P. Y B.S.	*GT SCIENTIFIC S.A.*	Contrato Abierto 650/2021	Si		09-12-21	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO NOTA DRNL N° 400/23
400136	LPN N° 49/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNOSTICO COVID 19 DEL M.S.P. Y B.S.	*INDEX S.A.C.I.*	Contrato Abierto N° 16/2021	Si		26-01-22	31/12/2023	NO EXTENDER VIGENCIA NOTA DRNL N° 400/23

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA DEL MSP Y BS" - PLURIANUAL - ID N° 373.914

INFOTEC S.A. CONTRATO ABIERTO N° 123/2021 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2022- ADENDA N° 1 VIGENCIA: 31/12/2023

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Total Emitido	Saldo p/ Emision	MONTO DE EMITIDO	% DE EJEC	MONTO ADJUDICADO
-	1	*FENILALANINA NEONATAL // DETERMINACION // PERKIN ELMER // FINLANDIA*	23.137	20.625	41.250	35.520	5.730	821.826.240	86%	954.401.250

Elaborado; Karina Piris
Fecha: 17/11/2023

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

CF. Angel Pa[illegible] Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS